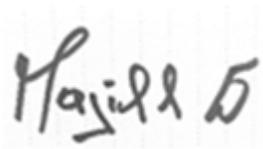


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 22 de noviembre de 2022. A despacho del señor juez el memorial allegado a través del Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia, por parte del apoderado del demandante, por medio del cual aporta documento con el fin de que se tenga como prueba dentro del presente proceso. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Radicado nro. 2019-00123
Auto interlocutorio nro. 1725**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte demandante, en este proceso de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, propuesto por el señor **LEONARDO TORRES OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75.083.538, en contra del entonces menor, ahora mayor de edad; **ESTEBAN TORRES VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.055.751.003, allega memorial por medio del cual aporta documento con el fin de que se tenga como prueba dentro del presente proceso.

Al respecto habrá de decirse que **NO SE ACCEDERÁ** a lo solicitado, esto es, a tener como prueba el documento allegado, toda vez que el momento procesal oportuno para aportar documentos se tuvo al momento de presentar la respectiva demanda, o posterior a ello, reformando la misma y, así mismo, el momento pertinente para el decreto de pruebas, tanto de la parte demandante, como de la parte demandada, igualmente se tuvo al momento de fijar fecha para la audiencia correspondiente de los artículos 372 y 373 del C. G. del P., por lo que la solicitud de la parte interesada, no es procesalmente pertinente ni oportuna.

**NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **345637906524555144df667aadd99b22aa7f30b35e27014dac20f56e6bc60c9d**

Documento generado en 22/11/2022 08:37:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>